Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 OCT 2024

EX.N° 1536 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.149 de 12 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del **"SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, adquisición mercado público **ID 2490-76-LQ24.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.263 de 2 de septiembre de 2024, se ratificaron las **"ACLARACIONES N°1 y N°2"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°12"** entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.384 de 3 de octubre de 2024, se ratificó la **"ACLARACION N°3"** entregada a los oferentes, en la licitación pública antes mencionada.-

5.- El Acta de Apertura de la Licitación de fecha 9 de septiembre de 2024.-

6.- El Memorándum N°18.651 de 9 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la licitación antes mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **PLANTINERA V.V. LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°258-2024 de 9 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°1.254 adoptado en Sesión Ordinaria N°138 de 22 de octubre de 2024 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. ____ DE ____ 20__

DECRETO:

1.- Adjudícase a la empresa **PLANTINERA V.V. LIMITADA, RUT N°77.436.423-4,** la licitación pública para la contratación del **"SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1536 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y el funcionario encargado será don **CRISTIAN IGNACIO LABBE RUBIO**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **$159.789.630.- IVA incluido**, para la adquisición de 50.176 especies viverizadas, según lo informado en el Formulario N°3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- El servicio se pagara a través de estados de pagos, según cada entrega recibida conforme por el IMC, se pagará el valor total de la entrega recepcionada, no se pagará cumplimiento parcial.-

5.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

5.2.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total correspondiente, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

6.- El plazo del contrato será por 12 meses a contar de la firma del Acta de Inicio de Servicio.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, las disminuciones procederán solo para el encargo inicial, ya que, el monto disponible para encargos a precios unitarios se podrá ocupar todo o parte de él.-

7.1.- Los aumentos y disminuciones de contrato deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en el Formulario N°3.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las **100 UTM**, la empresa contratista o deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.4.- Debido a que la entrega de las especies viverizadas, estará sujeta a las obras civiles a realizarse en cada jardín sustentable, en caso que se presente algún atraso con la ejecución de dichas obras, y sea necesario proceder a un aumento de plazo para alguna de las entregas contratadas, éste aumento de plazo será analizado de acuerdo con la IMC y a convenirse previamente con la empresa contratista. Solo se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

7.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado en la Programación de las Entregas.-

7.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de las entregas inicialmente contratadas, entendiéndose con ello la invalidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución del contrato, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo contratado, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

9.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, por contrato, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos). Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos..-

10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante la relación contractual.-

12.- La empresa contratista será responsable de todo daño causado con ocasión de la ejecución del contrato.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la licitación. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido de 10 días hábiles adicionales, siempre que exista un motivo fundado y justificado por parte de la empresa contratista.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1536 / DE 2024

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° de Pre-Obligación:	05-1077
Cuenta:	31.02.004.004.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.19.03

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SECRETARIO 1990-2024 SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3110 /

Providencia

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

"SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Plantivera V.V. Limitada
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: 77.436.423-4

"CARTA OFERTA ECONOMICA"

	PRIMERA ENTREGA		A	B	C = (AXB)
			CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
	TORALABA				
1	Amelichloa caudata / Stipa caudata	UN	490	$ 1.000	$ 490 000
2	Convolvulus sabatius / Campanilla azul	UN	213	$ 2.000	$ 426 000
3	Escallonia laevis " pink elle" / Escallonia "pink elle"	UN	1260	$ 1.000	$ 1 260 000
4	Geranium macrorrhizum / Geranio vivaz	UN	2036	$ 2.500	$ 5 090 000
5	Iris germanica "sulty mood" / Lirio "sulty mood"	UN	547	$ 3.000	$ 1 641 000
6	Iris unguicularis / Iris de invierno	UN	422	$ 2.000	$ 844 000
7	Origanum laevigatum / Orégano	UN	2159	$ 1.000	$ 2 159 000
8	Phygelius aequalis / Phygelius aequalis amarillo oxido	UN	111	$ 3.000	$ 333 000
9	Phygelius aequalis / Phygelius aequalis rosado	UN	360	$ 2.500	$ 900 000
10	Salvia farinacea / Salvia azul	UN	2565	$ 2.000	$ 5 130 000
11	Salvia superba / Salvia superba	UN	872	$ 4.000	$ 3 488 000
12	Salvia x jamensis / Salvia x jamensis rosado	UN	355	$ 3.000	$ 1 065 000
13	Teucrium cossonii / Teucrium cossonii	UN	1460	$ 2 500	$ 3 650 000
	VALOR TOTAL NETO PRIMERA ENTREGA				$ 26.476 000
	PLAZO TOTAL PRIMERA ENTREGA: ___120____ DÍAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)				

	SEGUNDA ENTREGA		A	B	C = (AXB)
			CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
	EL BOSQUE				
1	Acanthus spinosus	UN	710	$ 2.000	$ 1 420 000
2	Anemanthele lessoniana	UN	560	$ 2.000	$ 1 120 000
3	Brachychiton populneus	UN	112	$ 15.000	$ 1 680 000
4	Campanula rapunculoides	UN	1195	$ 2.000	$ 2 390 000
5	Dianella caerulea	UN	449	$ 2.000	$ 898 000
6	Fatsia repens	UN	1307	$ 2.000	$ 2 614 000
7	Geranium pratense	UN	598	$ 2.000	$ 1 196 000
8	Iris unguicularis	UN	373	$ 2.000	$ 746 000
9	Libertia chilensis	UN	1456	$ 3.500	$ 5 096 000
10	Libertia sessiliflora	UN	448	$ 3.500	$ 1 568 000
11	Liriope big blue	UN	896	$ 2.000	$ 1 792 000
12	Moraea indoxides	UN	784	$ 2.000	$ 1 568 000
13	Quillaja saponaria	UN	37	$ 7.000	$ 259 000
14	Plectranthus neochilus	UN	831	$ 2.000	$ 1 662 000
15	Pyrus calleryana	UN	112	$ 2.000	$ 224 000
16	Ruscus aculeatus	UN	1195	$ 4.000	$ 4 780 000
17	Salvia scutellarioides	UN	588	$ 3.000	$ 1 764 000
18	Salvia guaranitica "Black and blue"	UN	336	$ 3.500	$ 1 176 000
19	Tradescanthia virginiana celeste	UN	448	$ 2.000	$ 896 000
	VALOR TOTAL NETO SEGUNDA ENTREGA				$ 32 847 000
	PLAZO TOTAL SEGUNDA ENTREGA: ___150___ DÍAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)				

TERCERA ENTREGA

			A	B	C = (AXB)
			CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
PLAZA LAS FLORES - LOS LEONES					
1	Amonichtos caudata	UN	103	$ 2.000	$ 206 000
2	Escallonia pink elle	UN	147	$ 2.000	$ 294 000
3	Salvia big blue	UN	60	$ 2.000	$ 120 000
4	Salvia jamensis fuchsia	UN	50	$ 2.000	$ 100 000
5	Agapantho purple	UN	125	$ 2.000	$ 250 000
6	Aster ageratoides	UN	125	$ 2.000	$ 250 000
7	Iris germanica "Black swan"	UN	125	$ 2.000	$ 250 000
8	Phygelius capensis color rosado	UN	208	$ 2.000	$ 416 000
9	Teucrium arcanium	UN	583	$ 2.000	$ 1 166 000
			VALOR TOTAL NETO TERCERA ENTREGA		$ 3 052 000
PLAZO TOTAL TERCERA ENTREGA:		180	DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)		

CUARTA ENTREGA

			A	B	C = (AXB)
			CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
PLAZA LAS FLORES - LOS LEONES					
1	Acanthus spinosus	UN	206	$ 3.000	$ 618 000
2	Allium triquetrum	UN	637	$ 3 000	$ 1 911 000
3	Fallua repens	UN	2219	$ 1.000	$ 2 219 000
4	Iris unguiculans	UN	617	$ 2.000	$ 1.234 000
5	Liberta chilensis	UN	206	$ 2.000	$ 412 000
6	Moraea iridoides	UN	308	$ 3.500	$ 1 078 000
7	Plectranthus neochilus	UN	411	$ 2.000	$ 822 000
8	Salvia Chamelagnea	UN	103	$ 2.000	$ 206 000
9	Tyradescanthia virginiana celeste	UN	247	$ 2.000	$ 494 000
			VALOR TOTAL NETO CUARTA ENTREGA		$ 8.994 000
PLAZO TOTAL CUARTA ENTREGA:		210	DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)		

QUINTA ENTREGA

			A	B	C = (AXB)
			CANT	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
FRANCISCO BILBAO					
1	Escallonia rubra	UN	1263	$ 3.000	$ 3 789 000
2	Budleja nanohemsis dark violet	UN	28	$ 5.000	$ 140 000
3	Spharalcea obtusiloba	UN	113	$ 3.000	$ 339 000
4	Nepeta mussini	UN	1354	$ 3.000	$ 4 062 000
5	Convolvulus sabatius	UN	367	$ 3.000	$ 1 101 000
6	Salvia leucantha "Santa Barbara"	UN	572	$ 3.000	$ 1 716 000
7	Salvia chamelagnea	UN	487	$ 3.000	$ 1 461 000
8	alstroemeria summer sent	UN	570	$ 3.000	$ 1 710 000
9	iris germanica black swan	UN	582	$ 3.000	$ 1 746 000
10	Stipa caudata	UN	1065	$ 4.000	$ 4 260 000
11	Budlega nanohenses dark violet	UN	544	$ 3.000	$ 1 632 000
12	Spharalcea obtusiloba	UN	1525	$ 4.000	$ 6 100 000
13	Verbena rigida	UN	791	$ 3.000	$ 2 373 000
14	iris black swan	UN	167	$ 3.000	$ 501 000
15	Thulbelgua ammlen	UN	84	$ 3.000	$ 252 000
16	Convolvulus sabatus	UN	279	$ 3.000	$ 837 000
17	Allium schoenoprassum	UN	960	$ 3.000	$ 2 880 000
			VALOR TOTAL NETO QUINTA ENTREGA		$ 34.899 000
PLAZO TOTAL QUINTA ENTREGA:		240	DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)		

	SEXTA ENTREGA		A CANT	B VALOR UNITARIO NETO	C = (AXB) VALOR TOTAL NETO
	SOTERO DEL RIO / 19 DE JUNIO				
1	Lagunaria patersonii	UN	3	$ 3.000	$ 9 000
2	Geoffroea decorticans	UN	4	$ 3.000	$ 12 000
3	Clinopodium chilense	UN	47	$ 3.000	$ 141 000
4	Salvia african sky	UN	33	$ 3.000	$ 99 000
5	Perovskia	UN	23	$ 3.000	$ 69 000
6	Allium tuberosum	UN	177	$ 3.000	$ 531 000
7	phygelius rosado	UN	23	$ 3.000	$ 69 000
8	Salvia big blue	UN	14	$ 4.000	$ 56 000
9	Allium triquetrum	UN	177	$ 3.000	$ 531 000
10	Ceratostigma plumbaginoides	UN	112	$ 5.000	$ 560 000
11	Eryngium paniculatum	UN	28	$ 5.000	$ 140 000
			VALOR TOTAL NETO SEXTA ENTREGA		$ 2 217 000
	PLAZO TOTAL SEXTA ENTREGA: 270		DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)		

	SEPTIMA ENTREGA		A CANT	B VALOR UNITARIO NETO	C = (AXB) VALOR TOTAL NETO
	PLAZA BERNARDA MORIN				
1	Allium triquetrum	UN	173	$ 3.000	$ 519 000
2	Falkia repens	UN	383	$ 3.000	$ 1 149 000
3	Lagunaria patersonni	UN	9	$ 3.000	$ 27 000
4	Libertia chilensis	UN	27	$ 5.000	$ 135 000
5	Moraea iridioides	UN	18	$ 5.000	$ 90 000
6	Plectranthus neochilus	UN	36	$ 3.000	$ 108 000
7	Pyrus calleriana	UN	6	$ 3.000	$ 18 000
			VALOR TOTAL NETO SEPTIMA ENTREGA		$ 2 046 000
	PLAZO TOTAL SEPTIMA ENTREGA: 300		DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)		

	OCTAVA ENTREGA		A CANT	B VALOR UNITARIO NETO	C = (AXB) VALOR TOTAL NETO
	PLAZA RIO DE JANEIRO				
1	allium triquetrum	UN	985	$ 3.000	$ 2 955 000
2	Aloysea loosem	UN	10	$ 3.000	$ 30 000
3	Alstroemeria summer saint	UN	189	$ 3.000	$ 567 000
4	Anygozanthus dwarf pink	UN	328	$ 5.000	$ 1 640 000
5	Anygozanthus lilac	UN	148	$ 5.000	$ 740 000
6	Aster ageratoides	UN	315	$ 5.000	$ 1 575 000
7	Eryngium sanguisorba	UN	437	$ 5.000	$ 2 185 000
8	Escallonia red dreams	UN	800	$ 3.000	$ 2 400 000
9	Gaura rosada	UN	328	$ 3.000	$ 984 000
10	Heleborus bijoux	UN	437	$ 5.000	$ 2 185 000
11	Iris blackswan	UN	656	$ 3.000	$ 1 968 000
12	Iris unguiculans	UN	328	$ 3.000	$ 984 000
13	Phygelius rosados	UN	656	$ 5.000	$ 3 280 000
14	Salvia "Pink elle"	UN	28	$ 3.000	$ 84 000
15	Salvia amistad	UN	39	$ 3.000	$ 117 000
16	Salvia big blue	UN	9	$ 3.000	$ 27 000
17	Salvia fannacea	UN	547	$ 3.000	$ 1 641 000
18	Salvia leucantha Santa Barbara	UN	43	$ 3.000	$ 129 000
19	Salvia scutalleroides	UN	85	$ 3.000	$ 255 000
			VALOR TOTAL NETO OCTAVA ENTREGA		$ 23 746 000
	PLAZO TOTAL OCTAVA ENTREGA: 330		DIAS CORRIDOS (desde el inicio del servicio)		

Notas

1.- Debe completar todas las casillas con los precios unitarios NETOS solicitados, TODAS LAS CASILLAS DEBERAN SER OFERTADAS OBLIGATORIAMENTE, de no ser asi la oferta se declarará como INADMISIBLE.

2.- El valor total neto de cada entrega, se completará automáticamente, con la sumatoria de los precios unitarios ofertados de TODAS las partidas Será responsabilidad del oferente verificar que el resultado de la formula sea correcto.

3.- El resultado final del "VALOR DEL CONTRATO" será el que se someterá a evaluación, conforme a la pauta establecida en las Bases Administrativas Especiales.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

N°	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
1	PRIMERA ENTREGA (MES 4) 120 días corridos	$ 26 478 000
2	SEGUNDA ENTREGA (MES 5) 150 días corridos	$ 32 847 000
3	TERCERA ENTREGA (MES 6) 180 días corridos	$ 3 052 000
4	CUARTA ENTREGA (MES 7) 210 días corridos	$ 8 994 000
5	QUINTA ENTREGA (MES 8) 240 días corridos	$ 34 899 000
6	SEXTA ENTREGA (MES 9) 270 días corridos	$ 2 217 000
7	SEPTIMA ENTREGA (MES 10) 300 días corridos	$ 2 046 000
8	OCTAVA ENTREGA (MES 11) 330 días corridos	$ 23 748 000
	VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)	$ 134.277.000
	Impuesto (%)	$ 25.512.630
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 159.789.630

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Sergio Gustavo Villarroel Mettaz
Nombre del oferente	Plantinera V.V. Limitada
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	05-09-2024